

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 263

13 DE ENERO DE 2026

Presentada por el representante *Fourquet Cordero*

Referida a la Comisión de Transportación e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico a que los ingresos que se reciban como resultado del acuerdo de arrendamiento reciente formalizado con el Gobierno de los Estados Unidos, a través de sus componentes militares, para el uso de áreas o facilidades del Aeropuerto Internacional Mercedita (PSE), en Ponce, se utilicen en dicho aeropuerto para atender necesidades de mantenimiento, mejoras, modernización y fortalecimiento operacional; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los aeropuertos constituyen infraestructura esencial para la conectividad, el desarrollo económico regional y la seguridad operacional del País. Su adecuado funcionamiento depende, en gran medida, de que existan mecanismos que permitan reinvertir de manera responsable los recursos que se generan por el uso de sus facilidades.

El Aeropuerto Internacional Mercedita (PSE), ubicado en Ponce y administrado por la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, es una instalación estratégica para la región sur de Puerto Rico. En años recientes, el aeropuerto ha enfrentado retos relacionados con mantenimiento, infraestructura, modernización de facilidades y fortalecimiento de sus operaciones, lo que hace indispensable asegurar fuentes de inversión que permitan atender dichas necesidades de forma sostenida.

Recientemente, ha sido informado públicamente que la Autoridad de los Puertos formalizó un acuerdo de arrendamiento con el Gobierno de los Estados Unidos, a través

de sus componentes militares, para el uso de determinadas áreas o facilidades del Aeropuerto Internacional Mercedita. Dicho acuerdo conlleva la generación de ingresos a favor de la Autoridad de los Puertos como administradora del aeropuerto.

Sin entrar en valoraciones sobre la naturaleza o propósito del referido acuerdo, esta Asamblea Legislativa entiende que, como principio de sana administración pública, los ingresos que se generen por el uso de una facilidad aeroportuaria deben utilizarse prioritariamente en beneficio de esa misma facilidad. En el caso del Aeropuerto Mercedita, ello representa una oportunidad para atender necesidades de mantenimiento, realizar mejoras estructurales, modernizar instalaciones y fortalecer su capacidad operacional.

El Aeropuerto Mercedita cumple un rol importante dentro del sistema aeroportuario del País como complemento regional, punto de conexión y apoyo al desarrollo económico del sur de Puerto Rico. No obstante, su fortalecimiento requiere inversiones continuas que permitan mejorar la calidad de los servicios, la seguridad y la eficiencia de sus operaciones.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa considera necesario establecer, mediante esta Resolución Conjunta, una directriz clara para que los ingresos que se reciban como resultado del acuerdo de arrendamiento formalizado con el Gobierno de los Estados Unidos para el uso de facilidades del Aeropuerto Mercedita sean utilizados en dicho aeropuerto, promoviendo así una política pública orientada a la reinversión local, la transparencia y el mejor uso de los recursos públicos.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico a que los
2 ingresos que se reciban como resultado del acuerdo de arrendamiento reciente
3 formalizado con el Gobierno de los Estados Unidos, a través de sus componentes
4 militares, para el uso de áreas o facilidades del Aeropuerto Internacional Mercedita (PSE),
5 en Ponce, se utilicen en dicho aeropuerto, conforme a los propósitos establecidos en esta
6 Resolución Conjunta.

7 Sección 2.- Los ingresos a los que se refiere la Sección 1 de esta Resolución
8 Conjunta podrán utilizarse para atender, entre otros fines, necesidades de

1 mantenimiento, mejoras estructurales, modernización de instalaciones, fortalecimiento
2 operacional, seguridad aeroportuaria y optimización de los servicios a pasajeros,
3 aerolíneas y demás usuarios del Aeropuerto Internacional Mercedita, de conformidad
4 con las facultades administrativas de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico.

5 Sección 3.- La Autoridad de los Puertos de Puerto Rico incorporará el uso de
6 dichos ingresos dentro de su planificación operacional y de mejoras para el Aeropuerto
7 Internacional Mercedita y rendirá informes a la Asamblea Legislativa conforme a los
8 mecanismos ordinarios de fiscalización y rendición de cuentas aplicables.

9 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
10 de su aprobación.